

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año IV

Sábado 5 de Julio de 1902

Núm. 831

REORGANIZACIÓN DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR

EE ESTA PROVINCIA

SANTA EUFEMIA

CONSEJO DE DISTRITO

JEFE SUPREMO

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. D. Santos Isasa y Valseca.

Excmo. Sr. D. Eduardo Travedo, Conde de Maluque.

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL

Excmo. Sr. D. Eduardo Alvarez de los Angeles.

PRESIDENTE EFECTIVO

Sr. D. José Romero Ruiz,

SECRETARIO

Sr. D. Crispiniano Jiménez Valiente.

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENTE

Sr. D. Pedro Rostro Sanchez.

VOCALES

Sr. D. Antonio Bejarano Rubias.

Sr. D. Francisco Avila Blanco.

Sr. D. Manuel Montes Segador.

Sr. D. Francisco Froilán Romero.

Sr. D. Emilio Lopez Torrico.

Sr. D. Desiderio Lunar Alcedia.

Sr. D. Modesto Bejarano Bejarano.

Sr. D. Alfonso Romero Ruiz.

Sr. D. Nicomedes Caballero Gutiérrez.

Sr. D. Ignacio Bejarano Romero.

Sr. D. Casto Peña Cabal.

Sr. D. Manuel Fernandez Jiménez.

SECCIÓN SEGUNDA

PRESIDENTE

Sr. D. Feliciano Blanco Vioque.

VOCALES

Sr. D. Segundo Murillo Orden.

Sr. D. Rafael Blanco Mata.

Sr. D. Cecilio Daza Fernández.

Sr. D. Toribio Mata Gutiérrez.

Sr. D. Leoncio Bejarano Muñoz.

Sr. D. Juan Pascual Navas.

Sr. D. Antero Bejarano Jiménez.

Sr. D. Antonio Fernández Jiménez.

Sr. D. Francisco Muñoz Jiménez.

Sr. D. Agustin Bejarano Rojo.

Sr. D. Luis Romero Sanchez.

Declaraciones del Sr. Silvela

Uno de los redactores de *La Correspondencia de España* ha consultado a nuestro ilustre jefe

acerca de la opinión que le merece, el último decreto del conde de Romanones sobre las inspecciones de enseñanza.

El Sr. Silvela ha sido muy explícito al hablar con nuestro compañero, y las declaraciones que ha hecho a este, y que creemos que los lectores conocerán con interés, pueden reflejarse en estos términos.

El decreto revela un espíritu enteramente contrario al de la Constitución del 73, que autoriza a todos los españoles a elegir su profesión y a aprenderla como mejor les parezca. La contradicción resulta aún mayor respecto al sentido democrático de la del 69, con el que decían los liberales que iban a interpretar la Constitución vigente.

Los liberales de la Revolución, enemigos del sistema preventivo, reconocían el derecho individual absoluto de fundar y mantener establecimientos de instrucción *sin previa licencia*. Es, por tanto, la nueva disposición ministerial una prueba más de la bancarrota del actual liberalismo, una rectificación en la enseñanza de los principios democráticos.

Las disposiciones sustanciales del decreto son una red de recursos burocráticos que pueden servir para molestar a los adversarios y ayudar a los amigos. Parecen escritas bajo la plácida impresión de una eternidad ministerial en que se recreara el actual gobierno. Cohibir el principio de libertad es siempre censurable, y cuando además se vive en un país de turno de partidos, y de rápida sucesión de hombres es también inocente, porque las más de las veces se ponen las propias armas en manos del enemigo.

¿Qué significa el art. 13 del decreto, en que se dice que "el director será responsable de las enseñanzas contrarias al orden civil y político del Estado?"

¿Es que no se podrá enseñar nada contrario a la compraventa, al retracto gentilicio, a la sociedad de gananciales ó a cualquiera otra institución del derecho civil?

¿Y en el orden político? ¿Será delito criticar la ley electoral, la inmunidad parlamentaria a la organización del Senado, por ejemplo?

Bien es verdad que entre estos órdenes protegidos no se cita en el decreto el eclesiástico. ¿Será este el sentido recóndito de la disposición? Convengamos en que desear así no puede tomarse muy en consideración la obra del conde de Romanones.

Con ese artículo no hay institución de enseñanza que pueda sustraerse a la arbitrariedad ministerial.

Para ser reaccionario y jacobino lo primero que se requiere es fuerza y tener por largo tiempo segura la tiranía; cuando el jacobinismo es como el de los actuales ministros, resulta poco temible. Imitan a nuestros vecinos de Francia, sin tener en cuenta que las condiciones de ambos países son muy distintas, y por no conocerlas sin duda, les sucede lo que a un legislador nuestro que al intentar aplicar a España un Código rural ya anticuado en Francia, establecía como gran privilegio para los agricultores el que no pudiesen ser presos por deudas, cuando de tal beneficio disfrutaron constantemente todos los españoles.

Todo se reduce a resolver en la *Gaceta* cuestiones que no existen y a perseguir fantasmas no domiciliados por aquí, y entretanto lo que más importa se queda sin resolver y está cada día peor.

En suma, el último decreto del conde de Romanones, descansará eternamente en la colección legislativa, y solo servirá para aumentar más aún el caos existente en la legislación de Instrucción pública de nuestra patria.

Información militar

EN CORDOBA

Uniforme de verano

Según ayer dijimos, se ha hecho extensiva a las tropas de todas las regiones de la Península, incluso las que constituyen los Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, la autorización concedida a las fuerzas de Andalucía, Valencia, Cataluña, Baleares, Canarias y Africa, para usar un uniforme especial de verano.

El uniforme será de rayadillo azul para los generales, jefes y oficiales.

La guerrera, con bocamangas sobre puestas del color de la del paño, y con hombreras de cordón doble de oro; los generales llevarán los entorchados diagonalmente en el cuello, y los jefes y oficiales las estrellas y galones en las bocamangas, pero solo de costura a costura, sin dar la vuelta a las mismas.

El pantalón no tendrá vivos ni franjas.

Usarán los generales un capote de corcho, modelo inglés, con funda blanca y barbuquejo avellana, sin insignias.

En campaña la funda será de color de plomo.

Los jefes y oficiales llevarán, en lugar de la teresiana, gorra blanca prusiana de piqué, sin emblemas, y con las insignias en la parte cilíndrica.

La guerrera y pantalón de tropa serán de lienzo azul, semejante al llamado "guingón", en Filipinas, sin franjas ni vivos, y cuando pase a segunda vida lo podrán usar como de mecánica ó faena en el cuartel, llevando debajo en invierno prendas usadas.

Se suprime el actual gorro de lienzo del traje de faena.

Los cuerpos que tengan de estos últimos nuevos en sus almacenes los podrán usar el presente verano para la calle.

Con el uniforme de verano no usarán polainas los soldados, que se limitarán

a sujetarse, para las marchas, el pantalón sobre el tobillo con una correa.

El precio de cada traje será de 9,50 pesetas, y se dotarán de dos de ellos a cada individuo.

Retiros

El capitán general de Andalucía ha dirigido ayer un telegrama al Gobernador militar de esta en el que dice:

"Me telegrafía ministro Guerra—Señalado en artículo 8 ley ocho de Enero último para que pudieran acogerse a sus beneficios jefes y oficiales escuadras reservas se hace preciso, ordene V. E. a cuantas oficinas dependan de su autoridad en esa región impriman la mayor actividad en curso y tramitación de instancias retiro dicho personal en términos que al finalizar mes corriente pueda este Ministerio haberlas resuelto todas y conocer resultados definitivos producidos por referida ley.—Lo traslado a V. E. para conocimiento y cumplimiento significándole que instancias referidas han de encontrarse este centro antes del día 20 del actual."

Permisos

Al capitán general se ha cursado instancias del sargento y guardia de la comandancia de Córdoba Ruperto Garrido Tarazon y Arturo Alvarez Cautero solicitando 25 y 15 días de permiso para Castuera y Sevilla respectivamente.

Al jefe de la comandancia de Córdoba se remiten pases para que el sargento y guardia Tomás Cereales y Manuel Garoía, marchen a Madrid y Aroos respectivamente con 10 días de permiso.

Servicio de la plaza para el 5 de Julio—Guardias del principal y cárcel Sagunto.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, tercer capitán de la Reina.—De orden de S. E.—El capitán mayor de plaza.—Antonio Zurita.

LA ASOCIACIÓN

La primera idea del hombre en los tiempos primitivos, idea nacida por su propio interés y conveniencia, fué la idea de asociación.

Con ella se defendían de los enemigos, de las fieras y hasta de las inclemencias del tiempo.

Débil el hombre para luchar con dificultades, para vencer en la lucha con la Naturaleza, la asociación le permitió realizar ese ideal, constituyendo con ella una fuerza poderosa.

La asociación de varias familias, formaron las tribus; la reunión de éstas, los pueblos, y la penetración de ideas y de intereses en varios pueblos, las nacionalidades.

Es, pues, la asociación, ley precisa para la existencia; pero no puede existir, si todos no van con un fin levantado, noble, respetable y digno.

Por eso, cuando vemos las modernas sociedades, que no son sino asociaciones inmensas, unidas de común acuerdo, trabajando por su progreso, su prosperidad y su riqueza, tenemos los pueblos fuertes y respetados.

La creación de otras asociaciones, dentro de este organismo social, con objeto de destruirlo, es sencillamente un suicidio, merecedor de todos los castigos y de todas las censuras.

Toda asociación que trabaje por el bien general, de la colectividad que se llama Estado, realiza una obra meritoria; la que con pretexto del bien individual de cada uno de los socios que la forman, se inspire contra la organización de ese todo que se llama Estado

procurando destruirlo, realiza un crimen.

La asociación solo se debe encaminar al bien de todos: no ha de ser su misión la de destruir, sino la de conservar mejorando siempre al individuo y trabajando por la prosperidad de la nación, que es lo que a todos conviene y el verdadero espíritu que debe inspirar a todas las asociaciones.

Comisión provincial

Sesión del 21 de Junio.

En ella se tomaron los siguientes acuerdos:

Informar en el sentido de que proceda requerir de inhibición al Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna en los asuntos que ante el mismo pueden contra el cabo del resguardo de Consumos José Bravo y al de Rute por haber sido resuelta en el concepto de mal suscitada la competencia que entabló con el Ayuntamiento de Rute.

Desestimar la pretensión de don Rafael Blanco contratista del alumbrado de Cabra, que se queja de que dicho Ayuntamiento le adeuda 8.000 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Director del Hospital de Agudos que interesa el ingreso en la Central de Expósitos de la niña Dolores Requena, de Hornachuelos.

Estimar dos recursos interpuestos por don Juan B. Galisteo pidiendo la revocación de un fallo dictado por el alcalde de Luque.

Y, por último, informar en el sentido de que proceda revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa apelado por don José Escobar Arribas.

LA POLITICA AL DIA

El teniente alcalde de Madrid D. José María Garay, que militaba hace años en política al lado del Sr. Canalejas, ha escrito a éste una carta manifestándole su desacuerdo con las ideas últimamente expuestas por el ilustre orador.

El Sr. Garay, luego de presentar la dimisión de la tenencia de alcaldía, ha ingresado en el partido conservador, siendo presentado al señor Silvela por ex-ministro Sr. Gasset.

El ministro de Agricultura, hablando anteayer con los periodistas, ha confirmado su propósito de suprimir las direcciones de Agricultura y Obras públicas, creando en su lugar la subsecretaría y varias secciones.

El Sr. Suárez Inclán ha entregado a una Comisión las bases en que ha de fundarse esta reorganización, proponiéndose reorganizar más adelante los servicios agrícolas y de Obras públicas en provincias.

Aunque sobre la reorganización proyectada ha de informar el Consejo de Estado, la Intervención general de Hacienda y el Tribunal de Cuentas, cree el Sr. Suárez Inclán que el expediente podrá tramitarse en breve plazo.

Con independencia de estas

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

UN NÚMERO
10 CÉNTS.

UN NÚMERO
10 CÉNTS.

OFICINAS: GONDOMAR, N.º 7, Bajo

HORAS DE OFICINA, DE 2 Á 6 DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. en 3.ª plana, 15 en 2.ª y 30 en 1.ª A dos id. 10 id. en 3.ª, 25 en 2.ª y 50 en 1.ª

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

LA VERDAD

IMPRENTA Y PAPELERÍA

GONDOMAR, 7

CORDOBA

GONDOMAR, 7

CASA ESPECIAL Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, para tirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.
ALTAS NOVEDADES En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finísimos, cartulina forma inglesa y papeles superiores.
GRAN COLECCIÓN De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautismos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible competencia.

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA

CENTRO TÉCNICO CONSULTIVO Y EJECUTIVO DE CONSTRUCCIONES

DIRECTORES

- Don Adolfo Castiñeira, Arquitecto.
- » José Soriano, Ingeniero de Caminos
- » Luis Baquera, Ingeniero Militar.

Calle Leones, número 2, principal

Este Centro se encarga de la redacción de proyectos y ejecución de toda clase de obras, levantamientos de planos de fincas rústicas y urbanas, peritajes y tasaciones, instalaciones de fábricas y maquinarias de industrias modernas, y en general, de cuanto afecta á las ramas de arquitectura é ingeniería.

Horas de Oficina: De 10 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde

AGUA DE AZAHAR

Marca LA MEZQUITA

TORIBIO HERRERO.-CÓRDOBA

Exportación á todo el mundo Deseamos representantes con garantías

Nuestra agua de Azahar es el remedio más eficaz que puede emplearse en las afecciones nerviosas, comprendiendo las neurasténicas y las alteraciones funcionales del corazón. Aun á las personas sanas se les recomienda su empleo como tónico.

Pedid en los cafés, farmacias, etc., agua de azahar, pues una cucharada en el café, té, tía ó en agua azucarada, dá á estas bebidas un aroma riquísimo, altamente beneficioso á la salud, y destruye la propiedad que tiene el café de quitar el sueño.

Con el Azahar de Córdoba no puede competir ninguno en el mundo.

En Córdoba la falsificación no es posible, porque los productos empleados para la fabricación resultarían más caros que el Azahar.

Se vende en vasijas al por mayor ó embotellada.

Fabricamos también agua de hojas de naranjo, esencia de Azahar (nórcil) y otras esencias y productos del naranjo y de varias plantas y flores, ya para el público en general, ya para los señores farmacéuticos, drogueros y para los fabricantes del ramo de perfumería y jabonería.

Gran Fábrica de Licores, Anisados y Jarabes para Refrescos

DE

APARICI SANZ Y ORTIZ

AYELO MALFERIT

VALENCIA

Premiados con 14 Medallas de Oro y 8 Grandes Diplomas de Honor

ESPECIALIDADES DE LA CASA, ANÍS CELESTIAL Y ANÍS AYELO

Escarchados, Anís, Rom, Cognac, Menta y Limoncillo

Para pedidos en Córdoba y su provincia, D. José León Heredia, Parras, número 6